



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°138-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 12 de junio del 2024.

VISTO: informe N°0218-2024-ULCPI-MDSP, de fecha 06 de junio del 2024, Acta de Apertura, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 06 de junio del 2024, informe N° 00092-2024-GDS, de fecha 06 de junio del 2024, informe N° 0220-2024-ULCPI-MDSP, de fecha 10 de junio del 2024, Informe Legal N°513-2024-OAJ-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 expresa que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que los plazos para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones serán dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del PIA y publicado dentro de 5 días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPC de fecha 09 de enero del 2023, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024** de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, y en el Informe N°004-2024-ULCPI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2024-A-MDSP de fecha 26 de enero del 2024, se aprobó la **I MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL**





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

AÑO FISCAL 2024, con Resolución de alcaldía N°044-2024-2024-A-MDSP de fecha 20 de febrero del 2024 se aprobó, la “**II MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**” y con Resolución de alcaldía N°090-2024-A-MDSP de fecha 16 abril del 2024 se aprobó la “**III MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**”, y con Resolución de alcaldía N°0121-2024-A-MDSP de fecha 23 mayo del 2024 se aprobó la “**IV MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**” de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para la inclusión de los procesos de selección;

Que, mediante Acta de Apertura, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 06 de junio del 2024, donde el colegiado declara desierta el procedimiento de selección de AS-SM-4-2024-CS/MDSP-2, por no haber obtenido ninguna oferta. Acto seguido se dispone la publicación en la plataforma del SEACE y se procederá a elevar el informe a la área usuaria, indicando los motivos que llevaron a cabo la declaración de deserto, para que efectúen las acciones que corresponden.

Que, mediante el informe N°0218-2024-ULCPI-MDSP, de fecha 06 de junio del 2024, emitido del presidente de comité de selección, donde informa de la declaratoria de deserto del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-CS/MDSP-2, cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada para el programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de samuel pastor año 2024;

Que, mediante el informe N° 00092-2024-GDS, de fecha 06 de junio del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde concluye el programa de vaso de leche de la municipalidad se encuentra en situación de desabastecimiento; por consiguiente, solicito se derive este expediente al área de logística para su urgente atención dentro del conducto regular, respecto al proceso de adquisición del producto de vaso de leche y la misma tenga una inmediata solución.

Que, mediante el informe N° 0220-2024-ULCPI-MDSP, de fecha 10 de junio del 2024; emitido de la Unidad de logística, control patrimonial e informática; donde concluye: por ser requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad; recurro a su despacho para que se disponga la quinta modificación del plan anual de contrataciones 2024, según el detalle siguiente:

Nº	ITEM	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FTE DE FTO	FECHA PREVISTA DE CONV.	CUI
01	1-unico	293-contratacion directa	bien	adquisición de leche evaporada entera x410 gr para el programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de samuel pastor	s/.47,940.00	00-recursos ordinarios	junio	-

Que, mediante el Informe N° 00117-2024-OAJ, de fecha 10 de junio del 2024; emitido del Jefe de la Oficina de administración y finanzas, donde remite el expediente administrativo para que a través de su despacho disponga a quien corresponda la emisión del acto resolutivo sobre lo solicitado aprobación de la quinta modificación del PAC.

Que, mediante Informe Legal N°513-2024-OAJ-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente aprobar la V Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y en el Informe N°0220-2024-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CS-MDSP de fecha 10 de junio del 2024, el cual se tendrá que modificar mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones señala: es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. Asimismo, el numeral 7.6.3 señala que "el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades inciso 6, y las Normas Generales de Tesorería y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "**V MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**" de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para la inclusión de los procesos de selección que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	ITEM	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FTE. DE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONV.	CUI
01	1- unico	293- contratacion directa	bien	adquisición de leche evaporada entera x410 gr para el programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de samuel pastor	s/.47,940.00	00-recursos ordinarios	junio	-

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, Control Patrimonial e Informática la publicación de la "**V MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**" de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el sistema electrónico de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Imagen Institucional la publicación de la "**V MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2024**" de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el Portal Web de esta entidad. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dunamar Y. Dueñas Quispe
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
SECRETARIO

